



Resumen Ejecutivo

El Fondo Metropolitano (FONMETRO) es un Programa de Inversión Pública que emana del Presupuesto de Egresos de la Federación, en virtud del Artículo 74, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de carácter nacional, aplicable a todas aquellas localidades y Zonas Metropolitanas que por razón de su longitud territorial o amplia demografía, de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa que son emitidas, en la vía del Decreto, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. FONMETRO se define como el destino de recursos enfocados al desarrollo de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen la competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación urbana y el aprovechamiento del funcionamiento regional de las zonas metropolitanas.

A nivel estatal el Programa emprende la búsqueda de hacer de Chihuahua un mejor estado para vivir, esto basándose en el fomento al crecimiento regional ordenado, regulando y vigilando el crecimiento urbano y su medio ambiente hacia un desarrollo armonioso, ordenado y sustentable, fundamentales para la modernización, estableciendo esto dentro de su misión y visión. El Programa es entonces aplicable a la Zona Metropolitana de Juárez, definiéndose como el destino de los recursos que expide el Programa y son materia de la evaluación.

Para ello, la presente evaluación analiza los aspectos que competen al Fondo en cuestión de Procesos de Gestión. A ese respecto, se comprueba que los Componentes y Actividades del Programa sirvan como habilitadores para cumplir con su propósito y fin a través de sus supuestos. A su vez, la evaluación busca el afirmar que los recursos otorgados al Programa hayan sido utilizados de manera efectiva.

FONMETRO Juárez presenta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. Asimismo el Fondo se alinea a nivel Sectorial, con el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez.

El Fondo conto con dos procesos de gestión que se efectuaron ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de obtener el recurso federal necesario para la realización del Fondo y posteriormente, las instancias postulantes, en



este caso la Zona Metropolitana de Juárez, solicita a el Comité de Desarrollo Metropolitano el acceso a ser beneficiarios del Fondo mediante la integración de un expediente. Los procedimientos de traslado de recurso y aplicación serán regidos por parte de la legislatura local, que reside en el H. Congreso del Estado, contando también con las intervenciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su homóloga de jerarquía estatal. La Reglas de Operación del Programa, así como las bases normativas aplicables y la legislación en materia hacendaria y administrativa federal y estatal serán las bases rectoras del procedimiento que se llevara a cabo y bajo ningún supuesto se encontraron incongruencias relacionadas en el cumplimiento de estas disposiciones.

Dando seguimiento al Diagrama del Proceso, se crea una cuenta exclusiva que pasara a convertirse en el Fideicomiso 2176, para su exclusiva aplicación al FONMETRO Juárez y es de donde se procede a la aplicación del recurso directamente para la implementación de la Cartera de Proyectos una vez aprobada previamente y es aquí donde se realiza el análisis y evaluaciones de avances físicos sobre el proyecto en cuestión, relativo a la rehabilitación del Parque Revolución ubicado en Ciudad Juárez. El Presupuesto del Fondo, de 54 millones de pesos (cantidad redondeada por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015). Se alcanzó un avance físico del 76 por ciento del Proyecto de Rehabilitación en transcurso del ejercicio fiscal y se dio transparente difusión del avance obtenido, al ser los procesos que se efectuaron, con base a las disposiciones reglamentarias y la normatividad concerniente. La información de los avances y acciones a realizar se hizo pública mediante los portales digitales de Gobierno del Estado que se presentan en las fuentes de información.



ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	7
TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA	15
TEMA III. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS	23
A. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	23
B. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	29
C. SOLICITUD DE AYUDAS Y/O SUBSIDIOS	31
D. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	33
E. DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	35
F. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS	36
G. CONTRALORÍA SOCIAL	37
H. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	38
I. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	40
IV. HALLAZGOS	48
V. ANÁLISIS INTERNO	49
VI. CONCLUSIONES	51
VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	53
VIII. ANEXOS	55
ANEXO I. DIAGRAMA DE FLUJO	56
ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA	59
ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	60



INTRODUCCIÓN

Fondo Metropolitano da inicio a su operación en el año de 2010, buscando el “Destinar recursos al desarrollo de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen la competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación urbana y el aprovechamiento del funcionamiento regional de las zonas metropolitanas”¹. A nivel estatal se generan dos cuentas de fideicomiso para la transferencia del recurso correspondiente al Fondo. Para efectos de la evaluación se hará estudio de lo relacionado con el Fideicomiso 2176 de la Zona Metropolitana de Juárez.

Por otra parte, y con base en lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión (TdR2), el Objetivo General de la evaluación se define: “considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

Mientras, que como Objetivos Específicos se enlistan los siguientes:

- i. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo;
- ii. Detectar aquellos procesos operativos en los cuales se estén presentando fallas que afecten en alguna medida el desempeño;
- iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;
- iv. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa;
- v. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes; y

¹ Reporte PRBRREP513 Matriz de Marco Lógico 2015, proporcionada por el Ente Público.



vi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Finalmente se hace del conocimiento, el empleo de la metodología “Análisis de Gabinete” para el desarrollo de la presente evaluación; descrita como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información; valorando, los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado².

² Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión.





TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

1. Descripción del Programa

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

i. Identificación del Programa³:

Nombre: Fondo Metropolitano de Juárez.

Siglas: FONMETRO / METROPOLITANO.

Ente Público Coordinador: Secretaría de Hacienda.

Año de Inicio de Operación: 2010.

ii. Problema o Necesidad a Atender⁴:

“Las zonas metropolitanas se desarrollan individualmente y de manera desordenada”.

iii. Alineación al PND, PED y Programas Sectoriales⁵:

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro del Eje N2 “México Incluyente”, en el Tema 02 “Desigualdad y discriminación”; dentro del Subtema 00 “Desigualdad y discriminación”; con el Objetivo 001 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”; bajo la Estrategia 001 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”. Línea de Acción 002 “Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva”. De igual forma se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, encuadrando en el Eje E2 “Desarrollo regional y competitividad”, en el Tema 10 “desarrollo regional”; Subtema 01 “desarrollo regional”, con el Objetivo 001 “Apoyar el desarrollo regional de la entidad a través de la inversión pública que permita elevar las condiciones de vida de la

³ Información obtenida de los Datos Generales del Programa, proporcionados por el Ente Público.

⁴ Información obtenida del SH-PRG5 Diseño Inverso de Matriz de Marco Lógico, proporcionado por el Ente Público.

⁵ Información obtenida del Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015, proporcionado por el Ente Público.



población”, siguiendo la Estrategia 001 “Planear y priorizar la inversión pública, para fortalecer la infraestructura social y económica, el equipamiento y los servicios atendiendo a la dinámica del entorno y de desarrollo regional de la entidad”. Línea de Acción 001 “Propiciar proyectos de inversión pública, detonadores del desarrollo y la integración regional”. El Fondo contempla alineación a nivel Sectorial con el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez⁶, no obstante, esto no se hace constar en los Reportes PRBRREP501 y PRBRREP510, referentes a las alineaciones que presenta el Fondo.

iv. Descripción del Objetivo del Programa⁷:

Consiste en el destino de “recursos al desarrollo de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen la competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación urbana y el aprovechamiento del funcionamiento regional de las zonas metropolitanas”.

v. Definición o cuantificación de la Población Potencial y Objetivo⁸:

Zonas metropolitanas dentro del Estado de Chihuahua, correspondientes a dos: Juárez y Chihuahua. Esto corresponde a ambas Poblaciones.

vi. Cobertura y mecanismos de focalización de la Población Objetivo⁹:

Se estima en base a las Reglas de Operación del Programa, que establecen en el Punto III el ámbito de aplicación del Programa. La cobertura del Programa corresponde a la Zona Metropolitana Juárez, siendo esta su Población Objetivo.

vii. Presupuesto Autorizado, Modificado y Gasto del Programa¹⁰:

\$102,000,000.00 pesos de Presupuesto Autorizado para el Programa a nivel Estado, sin modificación de los que se gastaron \$101,549,233.00 pesos. A nivel Zona Metropolitana Juárez se asignaron \$53,815,174.00 pesos, mismos que no reciben modificación en el Presupuesto y que son ejercidos en su totalidad.

⁶ Información obtenida de la Fuente de Información 22, Listado de la Normatividad Aplicable, proporcionado por el Ente Público.

⁷ Información obtenida del Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015, proporcionado por el Ente Público.

⁸ Información obtenida del Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores –Cierre Anual 2015, proporcionado por el Ente Público.

⁹ Información obtenida de las Reglas de Operación para el Programa, proporcionado por el Ente Público.

¹⁰ Ídem, Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores –Cierre Anual 2015.



viii. Fuentes de Financiamiento del Programa¹¹:

Reasignaciones de Recursos Federales Fondo Metropolitano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2015.

¹¹ Ídem, Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores –Cierre Anual 2015.



2. ¿Cuáles son los principales actores que intervienen en la gestión y operación del Programa y a cuál orden de gobierno pertenecen?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Las Entidades Públicas que conocen participación dentro del Programa son¹²:

- a. Poder Legislativo Federal: Cámara de Diputados
- b. Poder Ejecutivo Federal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c. Poder Ejecutivo Estatal: Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
 - c.1. Dirección General de Ingresos de Gobierno del Estado.
 - c.2. Dirección General de Egresos de Gobierno del Estado.
 - c.3. Dirección de Programas de Inversión.
 - c.4. Dirección de Programación Control de Pagos y Seguimiento Financiero.
 - c.5. Coordinación de Enlace y Seguimiento de Recursos Federales.

Organismos que trabajan en la gestión y operación del Programa¹³:

- Consejo para el Desarrollo Metropolitano
- Fideicomiso Público de Administración e Inversión
 - Comité Técnico del Fideicomiso.
 - Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos
- Instancias Postulantes

¹²Información obtenida del Organigrama de Entes Públicos, proporcionado por el Ente Público.

¹³Ibidem.



3. ¿Cómo se da la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Compete al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 74, fracción IV¹⁴, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la cual se desprende de su artículo 38 que los recursos federales que se asignan para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables, a la vez que se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento. Asimismo se desprende del Presupuesto de Egresos, en el Anexo 19, los distintos Fondos Metropolitanos y los recursos que se les asignan¹⁵.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en la misma disposición en el decimotercer numeral se encargara de realizar las aportaciones al patrimonio del citado fideicomiso en los términos previstos en el instrumento jurídico respectivo y bajo lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Secretaría se encargara de otorgar esos subsidios y fondos a las entidades federativas para la implementación de destino que corresponda, a través de las Reglas de Operación para el Fondo Metropolitano que esta misma Secretaría por la vía del Decreto emite¹⁶.

La Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado recibirá el recurso, lo ingresara y dará destino a su implementación en base a lo dispuesto por el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública Estatal y en apoyo de sus sub-organismos de Dirección de: Ingresos; Egresos; Programas de Inversión; Programación Control de Pagos y Saneamiento Financiero; y su Coordinación de Enlace y Seguimiento de Recursos Federales. Las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, de acuerdo a la Ley de Obra Pública

¹⁴Información obtenida de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁵Información obtenida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, proporcionado por el Ente Público.

¹⁶Información obtenida de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las Reglas de Operación del Programa, proporcionadas por el Ente Público.



y Servicios Relacionados con la Misma, vigilarán las inversiones y los recursos que se destinen para el Fondo y regularán toda acción implementada¹⁷.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, con fundamento en las Reglas del Fondo Metropolitano, será un órgano colegiado y contará con la participación del Gobernador del Estado, quien le preside, así como representantes de las Secretarías de Gobierno del Estado cuya participación concierne al Programa, siendo del caso de las de Comunicaciones y Obras Públicas; Hacienda; COPLADE; General de Gobierno; Desarrollo Urbano y Ecológico; Desarrollo Social; y la Contraloría. Contará de la misma manera con un representante de la SEDATU y otro más de la SEMARNAT, así como emisario representante de la zona metropolitana en cuestión a efectos de atender. Dentro de sus funciones, establecidas en las Reglas, determinará criterios de las alienaciones alineaciones de los planes, acciones y evaluaciones con relación al PND 2013-2018, los Programas Nacionales de Infraestructura y Desarrollo Urbano 2014-2018; asignará prioridades en las acciones , mediante se revisión; establecerá criterios para determinar el impacto metropolitano que deberá de acreditarse; buscara otras fuentes de financiamiento; remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, informes trimestrales, final del destino, aplicación de los recursos, del avance físico y financiero, de la evaluación de los resultados alcanzados, así como la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana; Propondrá auditorías y evaluaciones externas a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento y; coadyuvará en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano¹⁸.

Las Instancias Postulantes correrán a cargo de las Presidencias Municipales de las zonas metropolitanas, en este caso de la Alcaldía de Ciudad Juárez 2013-2016¹⁹.

¹⁷Información obtenida del Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública Estatal, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, proporcionados por el Ente Público.

¹⁸Información obtenida de las Reglas de Operación para el Programa, proporcionadas por el Ente Público.

¹⁹Información obtenida del Diagrama de Flujo de Procesos, proporcionado por el Ente Público.



El Comité Técnico del Fideicomiso se conformara por un representante de la Secretaría de Hacienda, quien presidirá; así como de las Secretarías de: General de Gobierno; Desarrollo Urbano y Ecología; Desarrollo Social; así como el Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano. De igual manera se contara con un representante dentro de la Comisión Estatal para la Planeación del Desarrollo y de la Contraloría. El Comité tiene dentro de sus facultades el deber de²⁰:

Autorizar con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y definir su prioridad y prelación, conforme a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, de conformidad con las presentes Reglas y las disposiciones aplicables, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, con cargo a los recursos del fideicomiso; dar seguimiento al avance físico y financiero de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y definir las evaluaciones de sus resultados; informar a la Unidad Política y de Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros, en un plazo que no excederá diez días hábiles a partir de la fecha del acuerdo respectivo²¹.

²⁰ Ídem, Reglas de Operación para el Programa.

²¹ Ídem, Reglas de Operación para el Programa.



4. En caso de aplicar, identificar los nombres y claves de los Programas presupuestarios estatales con los que se interrelacionan los recursos federales del Programa a evaluar.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Se desprende de la información obtenida que no existen Programas Presupuestarios que se interrelacionen con los recursos federales del Programa, únicamente Fondos Metropolitanos de otras zonas, como es el caso del Fideicomiso 2177 en relación a la Zona de la Ciudad de Chihuahua, que corresponde a un Programa de Inversión, al igual que el que se evalúa²².

²²Información obtenida del Reporte PRBRREP501 Alineación de los Programas Presupuestarios, Componentes y Actividades 2015, proporcionado por el Ente Público.



TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA

5. Descripción de cada uno de los procesos, tomando como base tanto información secundaria como información primaria del Programa.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Se realiza un listado de los procesos operativos del Programa correspondientes a la Fase de Ministración²³:

Emisión de Reglas de Operación por parte de la SHCP.

En cumplimiento de lo que se estipula en el Presupuesto de Egresos de la Federación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide el Reglamento del Fondo Metropolitano.

El Consejo del Desarrollo Metropolitano instala y elabora reglamento específico para su funcionamiento.

En preparación para la recepción del expediente que realizará la Instancia Postulante para la solicitud del apoyo consistente en el Fondo.

La Instancia Postulante elabora expediente de proyecto.

La Zona que será apoyada por el Fondo prepara documentación para la recepción de los recursos.

Secretaría de Hacienda del Estado solicita al H. Congreso del Estado el Decreto para la Creación de Fideicomiso.

Se exhorta al Legislativo del Estado para que realice la normatividad que dé sustento a un contrato de fideicomiso y este pueda entrar en funciones operativas, así como se permita el acceso del recurso.

Emisión del Decreto de Autorización Fideicomiso por el H. Congreso del Edo.

Se asientan las bases en virtud de las cuales se elabora el contrato de fideicomiso.

²³Información obtenida del Diagrama de Flujo de Procesos, proporcionado por el Ente Público.



Instancia Postulante presenta propuesta ante Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

Existiendo disposición normada para la solicitud de contrato, así como el expediente formulado por la Instancia, se puede dar paso a la elaboración del contrato.

Consejo de Desarrollo Metropolitano recibe la propuesta.

Recibida la solicitud, se recurre a Hacienda Estatal, para el inicio del procedimiento de entrega de los recursos del Fondo.

Elabora Hacienda del Estado contrato de Fideicomiso.

Derivado de la Propuesta recibida por el Consejo, el Expediente de la Instancia Postulante y el Decreto de Autorización del recurso correspondiente al Fideicomiso, es que se reúnen los elementos necesarios para proceder a la elaboración del contrato por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

CDM Revisa la congruencia con las reglas e integración de expedientes y elabora cartera de proyectos y la presenta ante Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos.

Hecho el contrato, se cotejan las reglas de operación con la documentación presentada con la finalidad de crear una cartera de proyectos en los que se implementara el Fondo. Estos serán evaluados por el Subcomité que resolverá al respecto de la necesidad y eficacia de la implementación que se desea realizar.

Subcomité Técnico analiza y evalúa los proyectos que presente el Consejo para el Desarrollo Metropolitano y emite recomendaciones para autorización de recursos ante Comité Técnico de Fideicomiso.

Realizada la evaluación, el Subcomité hará observaciones con respecto a la información que se recibe, previo a la aprobación del Consejo Técnico del Fideicomiso.

El Consejo Técnico del Fideicomiso autoriza recursos a proyectos. Elabora Anexos de cartera de proyectos y calendario de ejecución.

El Consejo realiza la planeación y logística de la implementación de los proyectos, administrando los



recursos con base a la cartera presentada.

Secretaría de Hacienda realiza gestión frente a la SHCP para radicación de recursos, mediante solicitud oficializada a través del sistema de la UPCP.

Iniciado el procedimiento para la recepción del recurso y contándose con la cartera de proyectos a realizar, así como con su debida calendarización y programación para llevarse a cabo, se emite solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Política y Control Presupuestario, requiriendo se haga el depósito del recurso a la Secretaría de Hacienda Estatal.

La Secretaría de Hacienda abre Cuenta Bancaria exclusiva para Fondo Metropolitano.

A efectos de la dar recepción y poner en disposición de las dependencias correspondientes el recurso que se ingresa, es que Hacienda del Estado apertura una cuenta bancaria exclusivamente para la operación del Fondo.

La SHCP Emite opinión favorable y Transfiere recursos a cuenta Tesorería Estatal

Con el visto bueno de Hacienda Federal, se realiza la transferencia a la cuenta bancaria exclusiva. Se crea el Fideicomiso 2176, relativo a la actividad detallada en la Matriz de Marco Lógico.

Hacienda del Estado recibe recursos y los transfiere al Fideicomiso 2176.

Radicada la entrega, estos se dejan a disposición de las áreas técnicas del Fondo Metropolitano.

El Comité Técnico recibe los recursos y los deposita en cuenta específica, para su administración y da seguimiento al avance financiero y físico de los proyectos apoyados.

Se inicia la operación del recurso y su implementación prevista en la cartera de proyectos.

Se hace del conocimiento al Ejecutivo Federal de los acuerdos del Comité a través de la SEDESOL.

Desarrollo Social Federal deberá estar al tanto de los procedimientos preparatorios, realizados y por realizarse.

El Consejo de Desarrollo Metropolitano da seguimiento al avance financiero y físico de los



proyectos apoyados y publica los resultados.

En primer plano se debe dar cumplimiento a los dispuesto y presentado para la solicitud del recurso y formación del Fideicomiso, posteriormente se deberán publicar resultados de la implementación y logros de los proyectos.

Los presentes procesos del Fondo se plasman en un diagrama de flujo que se presenta dentro del Anexo.
1.



6. ¿Cuáles son los principales procesos o actividades de gestión que realiza el Programa para la entrega y/o recepción de cada uno de sus componentes?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Se realizan dos actividades de gestión para el Fondo Metropolitano²⁴:

- Ante el Nivel Federal: Gestión que se realiza ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la intención de asignar recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Posteriormente se lleva a cabo gestión ante el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en donde las Instancias Postulantes presentan una cartera de proyectos para su evaluación y posterior autorización dentro del alcance de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En relación a los componentes, únicamente se tomara en cuenta el Componente C02, referente a los “Recursos transferidos al Fideicomiso 2176 Fondo Metropolitano Juárez”, toda vez que el componente C01, lleva la misma redacción pero es específico a la Zona Metropolitana de Chihuahua; para los efectos del Programa a evaluar, este solo se atiende a la Zona Metropolitana de Ciudad Juárez,²⁵.

El referido Componente se lleva a cabo, mediante la transferencia de los recursos, provenientes del Presupuesto de Egresos y entregados a la Entidad Federativa, en este caso de Chihuahua, al Fideicomiso.

El supuesto relativo al Componente C02, estipula que “el Fondo cuenta con presupuesto para otorgar subsidios federales a la zona metropolitana”, lo que se deriva de los procesos federales en materia de egresos y subsidios correspondientes a los entes federales que figuran como parte del proceso de entrega

²⁴Información obtenida de la fuente 27 de Actividades de Gestión, proporcionado por el Ente Público.

²⁵Información obtenida del Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores Cierre Anual 2015, proporcionado por el Ente Público.



de los recursos para la creación del Fideicomiso, por lo que existe congruencia en razón de que el componente si ve su origen de los pasos seguidos de las actividades de gestión²⁶.

²⁶ Ibidem.





7. En caso de Programas de Inversión Pública, ¿existen mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Los mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, se establecen en las Reglas de Operación, en el Apartado VII “Mecanismos de Operación”²⁷; sin embargo a nivel estatal no se presenta evidencia que dé cuenta de que existen dichos mecanismos, toda vez que el alcance único del Programa es transferir recursos.

²⁷Información obtenida de las Reglas de Operación para el Programa, así como del Diagrama de Flujo de Procesos, proporcionados por el Ente Público.



8. ¿Cuáles son los componentes que se entregan a través de los procesos o actividades de gestión del Programa y cuáles son sus indicadores?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Se hace la identificación del componente referente al Programa evaluado, toda vez que el Fondo Metropolitano, cuenta con un Componente (C02), mismo que en su Resumen Narrativo se define como: “Recursos transferidos al Fideicomiso 2176 Fondo Metropolitano Juárez”; maneja como indicador el “Porcentaje de recursos transferidos para la realización de obras, estudios y proyectos con recursos del Fondo Metropolitano”, los que al haber sido la totalidad de los recibidos, por la cantidad de 53,761,359.00 pesos, del recurso transferido al Fideicomiso.

Esto es acorde a las Reglas de Operación del Fondo, toda vez que el objetivo financiero estatal consiste en el traspaso de recursos y que estos se destinen directamente al ente ejecutor.

A ese respecto, este indicador sí permite determinar si se radicó la totalidad del recurso destinado para el Fondo²⁸.

²⁸Información obtenida del Reporte PRBRREP102 Seguimiento de la Matriz de Indicadores Cierre Anual 2015, proporcionado por el Ente Público.



TEMA III. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

A. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

9. ¿Los procesos o actividades de gestión y los componentes del Programa están vinculados de manera lógica para cumplir con el Propósito del mismo?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

A continuación se hace un análisis de los indicadores contemplados en la Matriz de Marco Lógico del Fondo Metropolitano, omitiéndose los indicadores que corresponden exclusivamente a la Zona Metropolitana de Chihuahua:²⁹

- Fin: “Contribuir a apoyar el desarrollo regional de la entidad a través de la inversión pública que permita elevar las condiciones de vida de la población a través del impulso de competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación, urbana y el aprovechamiento del funcionamiento regional”.

Supuesto: “Otras acciones y recursos de los niveles, federal, estatal y municipal estén orientadas a impulsar el desarrollo integral y equilibrado y sustentable de la zona metropolitana”.

- Propósito: “Las zonas metropolitanas se desarrollan integralmente, de manera ordenada, económicamente competitivas proveyendo de servicios públicos y aprovechando el funcionamiento regional”.

Supuesto: “Los recursos son destinados a proyectos que benefician el desarrollo metropolitano”

²⁹Información obtenida del Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015, proporcionado por el Ente Público.



Preguntas	Respuesta
¿Los supuestos de sustentabilidad en el fin representan situaciones externas al ámbito del control del programa?	Sí
¿Los supuestos en los componentes representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	No

- Las Actividades y Componentes detallados son los necesarios y suficientes, dada la naturaleza del Fondo³¹.
- Los supuestos en los cuatro niveles representan situaciones externas al ámbito de control del Programa; toda vez que, la Actividad C0201 permite alcanzar el Componente C02, dando lugar a la consecución del Propósito, y posteriormente del Fin.

Para lógica horizontal:

Revisión de la lógica horizontal	
Preguntas	Respuesta
¿Los indicadores en el fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin?	Sí
¿Los indicadores en el propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito?	Sí
¿Los indicadores en los componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes?	Sí
¿Los indicadores en las actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades?	Sí

³¹Ídem, Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015.



Preguntas	Respuesta
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

- Los medios de verificación identificados para los indicadores de los cuatro niveles en la Matriz de Indicadores para Resultados no son los suficientes ni los necesarios para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa, toda vez que la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, indica que éstos son “las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores. Pueden incluir: estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría, y registros contables. Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos”.

En virtud de lo anterior, se establece que el Fondo presenta congruencia en la lógica vertical, más no en la horizontal, derivado del análisis con base en la Guía de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.



10. ¿En los procesos o actividades de gestión del Programa existen diferencias significativas entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Las actividades de gestión que se llevan a cabo se rigen por los preceptos legales y normatividad que regulan al Programa.

Con base en las Reglas de Operación del Programa, Apartado II “Objeto del Fondo Metropolitano”, los recursos deberán destinarse a: “Estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, para impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas”³².

Asimismo, la gestión de recursos ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, conoce su sustento y fundamentación en bases constitucionales, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la legislación hacendaria, misma que es de naturaleza rígida y bajo ningún supuesto permite que las actuaciones que se deban realizar con relación a los Fondos Metropolitanos desvíen el curso del cómo se deban llevar a cabo para dar cumplimiento a sus procedimientos³³.

³² Reglas de Operación del Programa. Proporcionado por el Ente Público.

³³ Información obtenida del Diagrama de Flujo de Proceso, así como de las Reglas de Operación del Programa y la Normatividad Aplicable, proporcionados por el Ente Público.



11. ¿Los recursos financieros del Programa se aplicaron de acuerdo con la normatividad?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Los recursos financieros del Fondo, se aplicaron de acuerdo con el Apartado VII “Mecanismo de Operación” de las Reglas de Operación, toda vez que en el Cronograma de Operación del Programa, se establecen los momentos contables en los cuales se llevó a cabo la ministración del recurso, mismos que son congruentes con lo establecido en dichas Reglas, y se reflejan posteriormente en el Reporte CORPINFO038DI Cuenta Pública Cierre Contable 2015³⁴.

³⁴ Información obtenida del Reporte CORPINFO038DI Cuenta Pública Cierre Contable 2015, proporcionado por el Ente Público.



B. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

12. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿los medios de difusión del Programa son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



13. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿el plazo en el que se realiza la difusión del Programa es adecuado?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



C. SOLICITUD DE AYUDAS Y/O SUBSIDIOS

14. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿los requisitos para solicitar los bienes y/o servicios se presentan de manera clara y completa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



15. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿existen mecanismos para verificar que la documentación entregada por los posibles beneficiarios cumple con los requisitos de elegibilidad? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



D. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

16. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿existe un mecanismo para la selección de beneficiarios?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



17. ¿Cuáles son las características de la población beneficiaria de los bienes y/o servicios del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

La población beneficiaria por el Programa corresponde a la Zona Metropolitana de Juárez, Chihuahua.

La Zona Metropolitana atendida, comprende el municipio de Juárez, con cabecera en Ciudad Juárez, con una población hasta 2010, de 1, 332,131 habitantes, y una extensión territorial de 4,853 Km².³⁵. Esta es considerada Zona Metropolitana en virtud de la población, así como su condición de colindancia con la frontera internacional norte del país.

³⁵Información obtenida de las Características de las Zonas o Áreas de Atención, proporcionadas por el Ente Público.



E. DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

18. ¿Existen mecanismos para verificar que las ayudas, subsidios, bienes y/o servicios realmente llegan a la población que debe ser beneficiada? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



F. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

19. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿tiene mecanismos para verificar que los beneficiarios utilizan las ayudas y/o subsidios? ¿Estos mecanismos son adecuados con base en la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Fondo evaluado es un Programa de Inversión, el cual está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo, ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor). Es entonces que la pregunta metodológica no aplica en la presente evaluación.



G. CONTRALORÍA SOCIAL

20. ¿El Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de sus beneficiarios? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El Programa presenta en las fuentes de información, el mecanismo para conocer la percepción de la Zona Metropolitana atendida. Dentro del Documento encontrado en la fuente 35 “Mecanismo de Percepción de Beneficiarios”, así como en las Reglas de Operación para el Programa, dentro del mismo numeral, que a la letra dice: “Los representantes de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, cuando se traten asuntos de su jurisdicción, competencia e interés, así como para conocer de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos ejecutados.”³⁶ De lo establecido se desprende que los postulantes pertenecientes a la Zona Metropolitana cuenta con representación del Consejo para externar sus consideraciones con respecto al Fondo y la aplicación de los recursos que le componen.

³⁶Información obtenida de la Fuente 35 del Programa, proporcionada por el Ente Público.



H. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

21. ¿El Programa cuenta con mecanismos para el seguimiento y monitoreo de su desempeño?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Realizando el análisis de los indicadores de resultados que establece el Programa y considerando el hecho de que solo se tomaran en cuenta los indicadores que hagan referencia al Fin, Propósito y aquellos Componentes y Actividades que hacen referencia a la Zona Metropolitana Juárez, se precisa lo siguiente³⁷:

- Factibilidad: se presenta en relación a la demarcación del Fideicomiso 2176 del Fondo para la Zona Metropolitana Juárez dentro del Componente C02, toda vez que ese Fideicomiso es que se lleva a cabo el Proyecto materia del Programa.
- Congruencia: primeramente los indicadores que se presentaron corresponden tanto a este Programa como a su homólogo de la Zona Metropolitana de Chihuahua, los resultados son relativamente correctos, toda vez que varios de los indicadores ofrecen como valores de medición aquellos proyectos que se previeron a realizar como meta a alcanzar y a la vez como valor logrado, toda vez que ambos emanan del mismo proceso, dentro de los descritos para la creación del Fideicomiso y de la Cartera de Proyectos. Así mismo se logra una Lógica Vertical con los indicadores en cuanto los Resúmenes Narrativos y sus Supuestos, más los componentes se avocan más a la creación de los Fideicomisos y lo marcan como meta lograda,
- Frecuencia del Cálculo: se realiza anualmente, dentro de los plazos del Ejercicio Fiscal 2015, como del Cronograma de Ejecución de Procesos del Programa³⁸.

³⁷Información obtenida del Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores Cierre 2015, proporcionados por el Ente Público.

³⁸Información obtenida del Cronograma de Ejecución de Procesos, proporcionado por el Ente Público.



22. ¿El Programa cuenta con un sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Dentro de la información que se incorpora para la evaluación del Programa, se adjuntan en la Fuente número 5, las Guías de los siguientes Sistemas Informáticos³⁹:

- Del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sistema orientado al seguimiento y monitoreo de Gasto Federalizado.
De este portal se desprende un listado de diversos fondos y proyectos en el Estado, dentro de los cuales se desprenden los relativos al Fondo Metropolitano, particularmente se analiza la fila correspondiente a la Rehabilitación del Parque Revolución en Juárez, donde se contienen los datos del Avance acumulado, el reintegro que se ha realizado, mismo que corresponde a un 0 por ciento, así como los avances financieros.
 - o Reporte de Avance Financiero.
 - o Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado.
 - o Registro Metas y Avance de los Indicadores del Módulo del Sistema del Formato Único y Registro de Información de Evaluaciones a los Fondos Federales.
- Sistema Hacendario PbR/SED, el cual incluye el apartado de seguimiento del POA y de la MIR.
Dentro de la Guía de este Sistema, en su Capítulo VIII, de Seguimiento establece los pasos para entrar al sistema informático de control y acceder a los indicadores de metas para los Programas de Hacienda, así como la generación de los componentes y los indicadores.

³⁹Información obtenida de las Guías de Operación del Programa, proporcionadas por el Ente Público.



I. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. ¿Cuál fue el porcentaje del gasto en el ejercicio fiscal evaluado, en relación al Presupuesto Modificado (o Autorizado en caso de aplicar)?

$$x = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis cuantitativo

Respuesta:

Se realiza el análisis del Reporte CORPINFO038DI Cuenta Pública Clasificación por Fuente Programa, del cual se obtiene que la información aportada corresponde al Fondo Metropolitano para el Estado de Chihuahua, lo que corresponde a las Zonas Metropolitanas de Juárez y Chihuahua, desprendiéndose de los componentes lo concerniente a cada uno de estas zonas con respecto, entre otras cosas, a los presupuestos autorizados totales para el Estado y el desglose y repartición que se hace para las áreas correspondientes a su población objetivo⁴⁰.

Se coteja esta fuente de información con las demás que se proporcionan y que aportan datos relativos tanto al Gasto del Programa, como al Presupuesto Autorizado y Radicado, dentro de la Zona Metropolitana de Juárez y se desprende las cantidades de 53,815,174.00 MXN (cincuenta y tres millones ochocientos quince mil ciento setenta y cuatro pesos expresados en moneda nacional) por los conceptos de Gasto del Programa, Presupuesto Autorizado y al ser el total radicado, corresponde también al Presupuesto Modificado.

$$100\% = \frac{53,815,174.00 \text{ pesos}}{53,815,174.00 \text{ pesos}} 100\%$$

⁴⁰Información obtenida del Reporte CORPINFO038DI Cuenta Pública Clasificación por Fuente Programa, proporcionado por el Ente Público.



24. ¿En qué porcentaje se cumplieron las metas establecidas por el Programa?

Para Programas Presupuestarios:

$$\% \text{ Cumplimiento del Componente } Cn = \frac{\text{Metas cumplidas}}{\text{Metas establecidas}} \times 100$$

Para Programas de Inversión Pública:

$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis cuantitativo

Respuesta:

El Componente C02, referente a los “Recursos transferidos al Fideicomiso 2176 Fondo Metropolitano Juárez” comprende la única meta que establece el Fondo dentro del Reporte PRBRREP101 Seguimiento a la Matriz de Indicadores, Cierre 2015 y esta es cumplida en el momento en el que los recursos originarios del Egreso Federal han pasado por el proceso de transferencia y se depositan en el Fideicomiso, acción que durante el Ejercicio Fiscal 2015 es llevada a cabo, sin irregularidad alguna, ya que el Gobierno del Estado transfirió la totalidad del recurso.

$$100\% \text{ Cumplimiento del Componente } C02 = \frac{1 \text{ Meta cumplida}}{1 \text{ Meta establecida}} \times 100$$

La operatividad del Fondo consiste únicamente en gestionar el recurso y transferirlo a la cuenta del Fideicomiso. No obstante, una vez puesto a disposición del ente ejecutor, este si realiza obras contenidas en la Cartera de Proyectos, que se describen en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:



- Rehabilitación del Parque Revolución, lo que corresponde a superficie dentro del parque de 37,560.20 m2, divididas en distintas áreas, en las cuales se realizaran distintos trabajos de rehabilitación: “área de acceso con 1,152.55 m2; rehabilitación de alberca con un área de 2,242.82 m2; cancha deportiva (futbol y atletismo) con una sup. de 15,123.36 m2; pista de bicicross con una sup. de 5,099.75 m2; jardín desértico con una sup. de 897.19 m2; áreas deportivas con una sup. de 2,914.30 m2; área de recreación infantil con una sup. de 664.35 m2; estacionamiento con una sup. de 6,418.87 m2; mejoramiento de acequias 260.68 m2; área de festejos con una sup. de 2,786.33m2. Adicionalmente se atenderán áreas en el entorno del parque como vialidades que lo rodean a base de pavimento asfáltico con una sup. de 12,239 m2; banquetas de concreto hidráulico con una sup. de 3,585 m2 y guarniciones de concreto hidráulico con una longitud de 1,095 ml. rehabilitación de la plaza en donde se encuentra ubicado el monumento a la revolución con una sup. de 3,354.93 m2”⁴¹.

Los resultados de avance que se tuvo de este proyecto, que constituye el único, que se estipuló dentro de la cartera de proyectos, fue de un 76 por ciento, de acuerdo a la información que el mismo Ente Público proporciona para esta evaluación y que hace pública en su portal de internet para efectos de transparencia⁴², no implicando esto que no se haya cumplido con la meta, toda vez que lo que se evalúa es el ejercicio fiscal 2015⁴³.

$$76\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{76\% \text{ Logrado}}{100\% \text{ Convenido}} \times 100$$

⁴¹ Información obtenida del Informe de Resultados de Programas Federales del Ramo 23 Fondo Metropolitano 2015, proporcionado por el Ente Público.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Información obtenida del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), proporcionado por el Ente Público.



25. ¿El Ente Público hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas del Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El Ente Público hace del conocimiento del evaluador las direcciones electrónicas en las que se localizan los resultados del cumplimiento de las metas en Internet⁴⁴:

- Informe de Resultados:
http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/metropolitano15_16_1er.pdf
- De igual forma, los resultados se publican en la página oficial de Gobierno del Estado, en el apartado del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en el apartado de Transparencia Fiscal:
<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/pash/cirep2016/trim1/PASH16ITRIMFU.pdf>

Esto en virtud de las Reglas de Operación con las que se cuenta para el Programa, en sus numerales 76, 89 y 90, que estipulan lo siguiente⁴⁵:

76. “Las entidades federativas deberán reportar mediante el Sistema de Formato Único, en el Portal Aplicativo de la SHCP, un informe trimestral sobre el avance físico-financiero de los programas y proyectos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, y uno final a más tardar en el trimestre inmediato posterior una vez concluida la ejecución de la cartera de programas y proyectos. En dichos informes se deberá precisar el ejercicio, destino, resultados, y en su caso, reintegro de los recursos del Fondo Metropolitano erogados en los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, incluyendo la información programática y financiera, así como el uso y destino de los rendimientos financieros generados de conformidad con las disposiciones

⁴⁴Información obtenida de la Evidencia que dé cuenta de la difusión y disponibilidad de la información inherente al Programa, proporcionada por el Ente Público.

⁴⁵Información obtenida de las Reglas de Operación para el Programa, proporcionadas por el Ente Público.



jurídicas aplicables”.

89. “La información técnica, los acuerdos y los resultados alcanzados de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados con recursos del Fondo Metropolitano se darán a conocer a través de medios electrónicos en las páginas de Internet de las entidades federativas, las Zona Metropolitanas y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes”.

90. “Las entidades federativas deberán publicar la información de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel estatal. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá en los informes al Congreso de la Unión que correspondan, el monto de los recursos entregados a las entidades federativas por medio del Fondo Metropolitano”.

Lo que obra en apego al Artículo 20, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que establece⁴⁶:

“Artículo 20. Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

XXIX. La información completa y actualizada de los indicadores de gestión, entendiéndose por estos los instrumentos o mecanismos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos o metas establecidas”.

⁴⁶Información obtenida de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



26. ¿Las metas se definen con la oportunidad adecuada de acuerdo con el tiempo establecido por el Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El Ente Público entrega y justifica cada fase del Proceso de Ejecución respaldándose en los tiempos de realización y adjuntando la documentación que se expidió en las fechas señaladas y como esta da cumplimiento de las etapas.

La meta principal, que corresponde al Componente C02, se cumple en tiempo y forma, con base a lo establecido dentro del Cronograma de Ejecución del Proceso del Programa, siendo que el recurso destinado al Fideicomiso 2176 y entregado por Gobierno del Estado, una vez que este lo recibe de la Federación.

Las Reglas de Operación no establecen plazo alguno para concluir el Proyecto, por lo que se atiende a las disposiciones contenidas en la Cartera de Proyectos, así como en las acciones propias para la realización de los mismo; el recurso que se emplea emana de un Presupuesto de Egresos, mismo que destina dinero para actividades y programas que se empezaran a realizar o se continuaran realizando durante el año al cual corresponde, siendo este expedido días previos a que el Ejercicio Fiscal anterior haya concluido, más esto no es sinónimo de que solo se tendrá ese plazo para llevar a cabo los Proyectos para los cuales se destina ese recurso.

Se agrega el cronograma aportado por el Ente Público, el cual es congruente con el Diagrama de Flujo de los Procesos de Operación⁴⁷:

⁴⁷Información obtenida del Cronograma de Ejecución del Proceso del Programa, así como del Diagrama de Flujo de Procesos, proporcionados por el Ente Público.



Cronograma de Ejecución del Proceso del Programa

Tiempos establecidos	Tiempos de ejecución real
Se emiten reglas de operación	Publicadas el 31 de marzo de 2015
La entidad federativa deberá solicitar a la UPCP los recursos del Fondo Metropolitano antes del término del primer semestre del ejercicio en curso mediante oficio en hoja membretada	Se envió solicitud de recurso el 28 de abril de 2015.
Adicionalmente, deberá presentar la siguiente información: a) Nota técnica de cada proyecto o programa y análisis costo y beneficio, en su caso, en los formatos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en el portal de internet de la SHCP;	Se capturaron las notas técnicas, de los tres proyectos en el Sistema (SEFIR23) antes del término del primer semestre.
La transferencia de recursos se llevará a cabo de conformidad con la solicitud formal de la Secretaría de Hacienda o su equivalente en las entidades federativas a la UPCP, en apego al calendario de ministración y con base en la emisión del acuerdo de asignación de recursos del Comité Técnico del fideicomiso	Se establece la fecha de ministración a través de anexos.
Asimismo, las entidades federativas deberán entregar a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.	Se entregó a la UPCP recibo oficial de ministración.
Se realiza oficio de aprobación de la SH, después de la autorización de los proyectos y antes de la Primera Ministración	Se emitió oficio de aprobación por parte de la SH con fecha: Proyecto Juárez: 10/06/2015
Las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente deberán entregar los recursos federales del Fondo	Se entregaron los recursos de acuerdo a lo establecido en las reglas de





<p>Metropolitano a la cuenta específica correspondiente del fideicomiso, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, como máximo, así como los rendimientos financieros que se hayan generado durante ese lapso, en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>operación y anexo de ministración. Primera ministración (16/06/2015) Segunda ministración (03/08/2015) Tercera ministración (02/09/2015)</p>
<p>La ejecución de las obras obedecen a los calendarios establecidos en las Notas Técnicas correspondientes a cada proyecto</p>	<p>El periodo de ejecución de las obras va de acuerdo a lo establecido en la nota técnica, se informa el avance en la página de Transparencia fiscal.</p>
<p>Las entidades federativas deberán reportar mediante el Sistema de Formato Único, en el Portal Aplicativo de la SHCP, un informe trimestral sobre el avance físico-financiero de los programas y proyectos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre</p>	<p>Se han realizado los reportes correspondientes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dichos reportes se realizan en el lapso de los primeros 20 días al término del trimestre correspondiente.</p>



IV. HALLAZGOS

Hallazgos derivados de la evaluación al Fondo Metropolitano Juárez

- El Ente Público adjunta el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, sin embargo, no se presenta la alineación correspondiente del Fondo a dicho Programa, incumpliendo así con lo establecido en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.
- La Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados se diseña como general para los Fondos Metropolitanos Chihuahua y Juárez.
- La Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo presenta congruencia en la lógica vertical, más no en la horizontal, toda vez que los medios de verificación no se establecen conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A nivel estatal, no se presenta evidencia que dé cuenta de los mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, conforme a lo establecido en el Apartado VII. “Mecanismo de Operación” de las Reglas de Operación del Fondo.
- El alcance único del Fondo a nivel estatal es la transferencia del recurso a los entes ejecutores. Sin embargo, se cuenta con información correspondiente al avance físico de las obras realizadas.
- Se cuenta con los medios de verificación necesarios para la comprobación de las transferencias de los recursos del Fondo.
- Se presenta evidencia que dé cuenta de la existencia de mecanismos de percepción de los beneficiarios, mediante el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.
- El Ente Público define las metas con la oportunidad adecuada de acuerdo con el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.
- El Ente Público no captura el seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, incumpliendo así con lo establecido en el Título Sexto “Del Proceso del Seguimiento y Monitoreo” de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.



V. ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- Se presenta alineación al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2016, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- El Fondo transfiere la totalidad del recurso al Fideicomiso 2176.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- Se cuenta con los medios de verificación necesarios para la comprobación de las transferencias de los recursos del Fondo.
- Existen mecanismos de percepción de los beneficiarios contemplados en el Consejo del Desarrollo Metropolitano, con la participación de los Municipios.

Oportunidades

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- Que se gestione una mayor cantidad de recursos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- No se encontraron oportunidades.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- No se encontraron oportunidades.

Debilidades

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- No se presenta alineación al Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, incumpliendo así con los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- A nivel estatal, no se presenta evidencia que dé cuenta de los mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, conforme a lo establecido en el Apartado VII.



“Mecanismo de Operación” de las Reglas de Operación del Fondo.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- La Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados se diseña como general para los Fondos Metropolitanos Chihuahua y Juárez.
- La Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo no presenta congruencia en la lógica horizontal, toda vez que los medios de verificación no se establecen conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Amenazas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- A nivel federal el Programa fuera retirado del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Se presentara una reducción del Presupuesto para el Fondo por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- No se encontraron amenazas.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- El recurso no fuera trasferido al Fideicomiso en razón de que no se dispusiera del mismo.



VI. CONCLUSIONES

Conclusiones específicas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

FONMETRO emana del Egreso Federal, para atender a aquellas Zonas poblacionales que alcanzan el rango de metrópoli. Es un Programa de Inversión que contempla una serie de procesos de gestión que tendrán como desenlace la entrega del recurso a una cuenta de fideicomiso exclusiva y específica para la realización de Proyectos que han sido previamente aprobados para su ejecución, mediante la cuenta.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

El Programa cuenta con dos procesos de gestión que se efectúan ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para bajar el recurso federal correspondiente al Fondo materia del Programa. El segundo proceso corresponde a las instancias postulantes ante el Comité de Desarrollo Metropolitano para acceder a ser beneficiarios del Fondo. Posteriormente los procedimientos de traslado de recurso y aplicación corren por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para la creación de la cuenta del fideicomiso y transferir los recursos del fondo en la misma.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Existiendo la cuenta fideicomisaria, se procede a la aplicación del Fondo en la Cartera de Proyectos una vez aprobada previamente y es aquí donde se realiza el análisis y evaluaciones de avances físicos sobre el proyecto en cuestión, relativo a la rehabilitación del Parque Revolución ubicado en Ciudad Juárez. Se da difusión de los avances físicos y se cuenta como mecanismo de percepción, al Consejo de Desarrollo Metropolitano, el cual contiene a representantes del Municipio.

Conclusión general

El Fondo Metropolitano (FONMETRO) es un Programa de Inversión Pública a nivel nacional, aplicable a todas aquellas localidades y Zonas Metropolitanas que por razón de su longitud territorial o amplia demografía, de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa. Siendo el caso de esta evaluación lo referente a la Zona Metropolitana de Juárez; definiéndose como el define como el destino de recursos enfocados al desarrollo de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen la competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación urbana y el aprovechamiento del funcionamiento de la Zona Metropolitana,



esto basándose en el fomento al crecimiento regional ordenado, regulando y vigilando el crecimiento urbano y su medio ambiente hacia un desarrollo armonioso, ordenado y sustentable, fundamentales para la modernización, estableciendo esto dentro de su misión y visión.

Para ello, la presente evaluación analiza los aspectos que competen al Fondo en cuestión de Procesos de Gestión. A ese respecto, se comprueba que los Componentes y Actividades del Programa sirvan como habilitadores para cumplir con su propósito y fin a través de sus supuestos. A su vez, la evaluación busca el afirmar que los recursos otorgados al Programa hayan sido utilizados de manera efectiva.

FONMETRO Juárez presenta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. Sin embargo, no presenta alineación a nivel Sectorial, con el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez.

El Fondo conto con dos procesos de gestión que se efectuaron ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de obtener el recurso federal necesario para la realización del Fondo y posteriormente, las instancias postulantes, en este caso la Zona Metropolitana de Juárez.

Dando seguimiento al Diagrama del Proceso, se crea una cuenta exclusiva que pasara a convertirse en el Fideicomiso 2176. El Presupuesto del Fondo, de 53,815,174.00 pesos, misma cantidad que se transfirió al Fideicomiso.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.



VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado		
Nombre del Programa evaluado: Fondo Metropolitano Juárez		
Tipo de evaluación realizada: Procesos de Gestión		
Ejercicio fiscal evaluado: 2015		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación	<ul style="list-style-type: none">Alinear el Fondo a nivel sectorial al Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez.	<ul style="list-style-type: none">Alinear el Fondo a nivel sectorial al Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal y evitar sanciones administrativas en el tema.
Tema II. Descripción de los Procesos del Programa	<ul style="list-style-type: none">Diseñar una Matriz de Marco Lógico propia para el Fondo Metropolitano Juárez.Capturar debidamente el Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual.	<ul style="list-style-type: none">Diseñar una Matriz de Marco Lógico propia para el Fondo Metropolitano Juárez, con base en la normatividad aplicable. Con el fin de diferenciar claramente al FM Juárez del FM Chihuahua.Capturar debidamente el Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal y

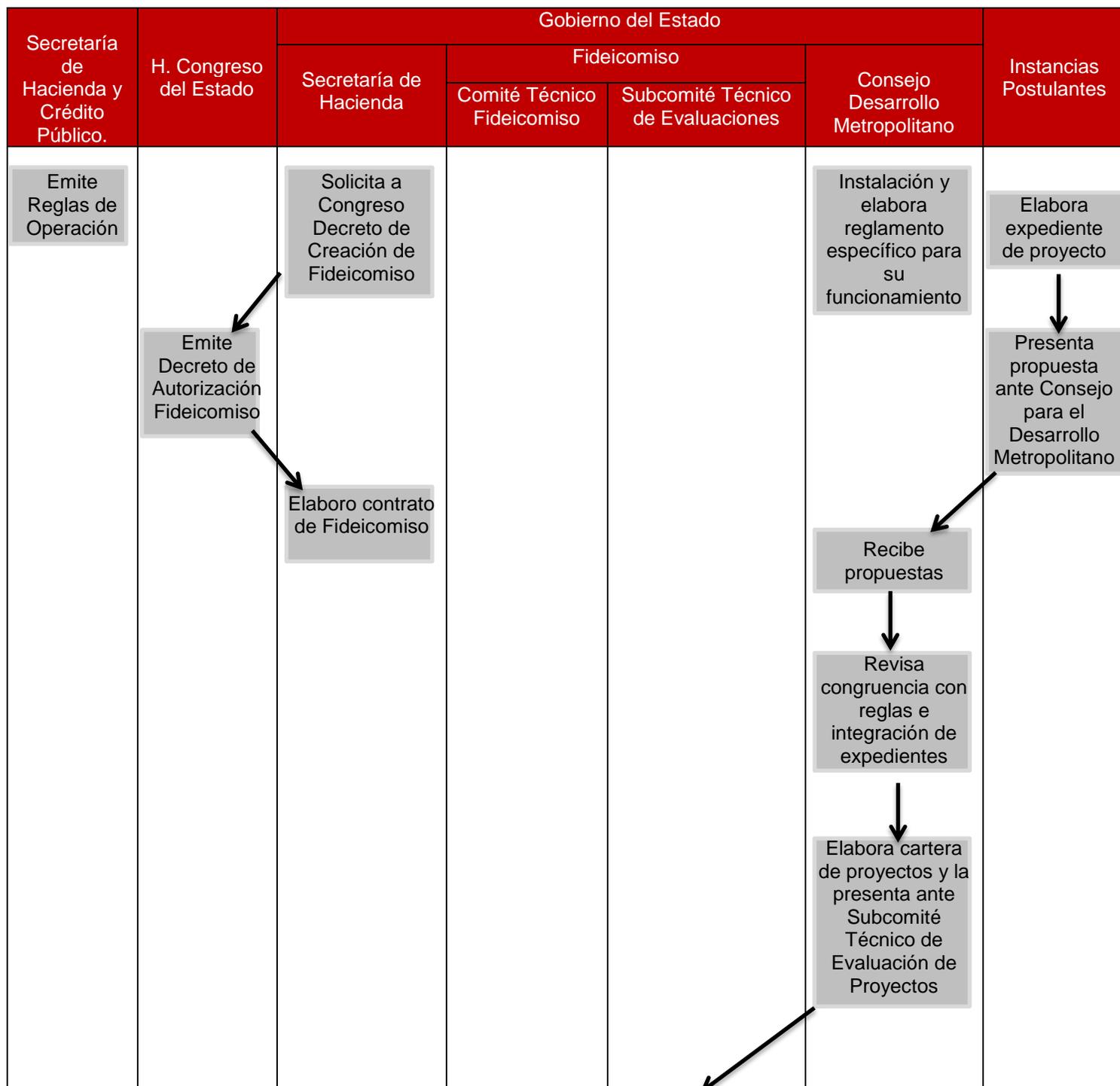


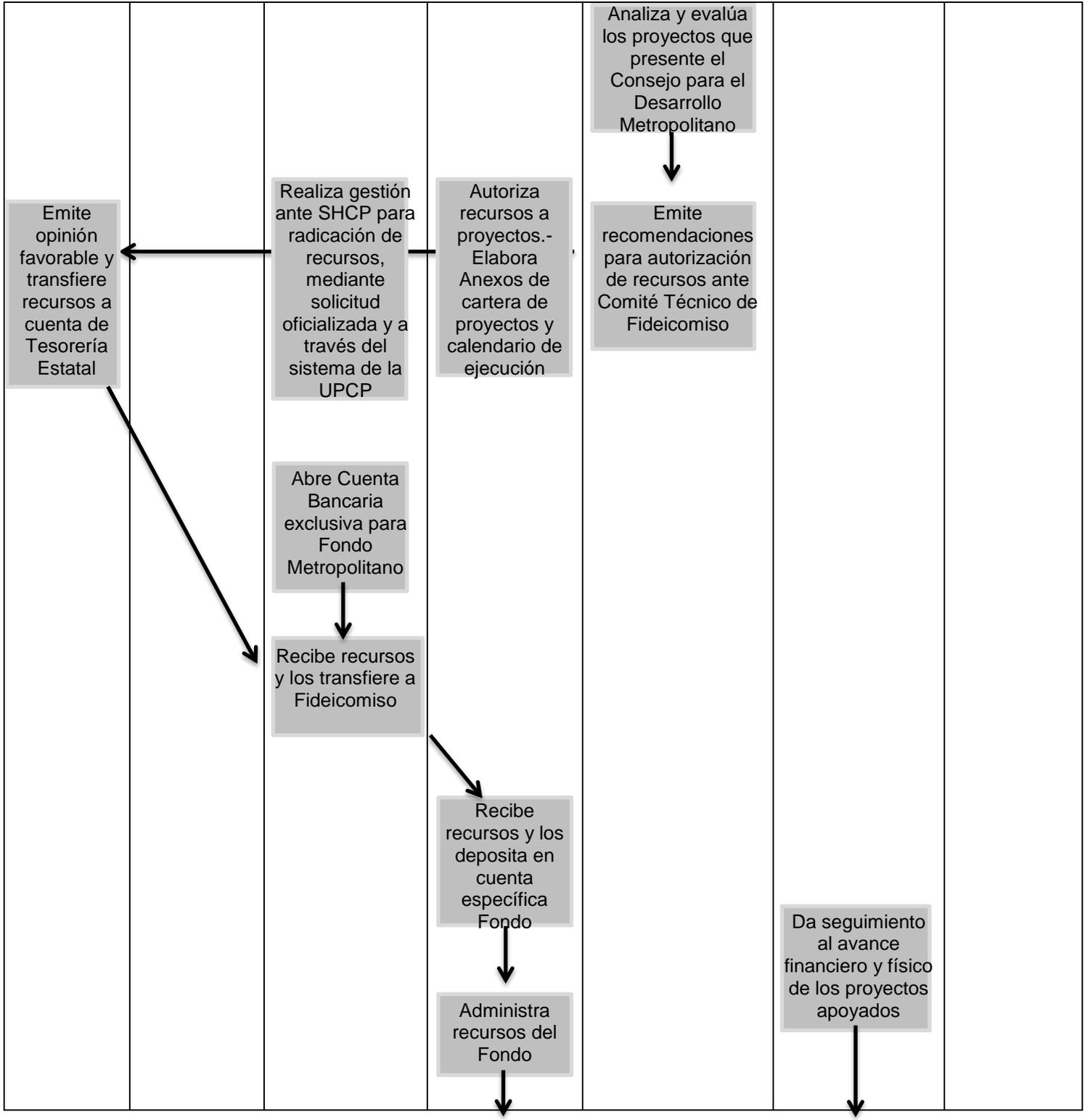
VIII. ANEXOS





ANEXO I. DIAGRAMA DE FLUJO







ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA

No se llevaron a cabo entrevistas a profundidad o semi-estructurada.

Datos del entrevistado
Nombre:
Puesto:
Antigüedad:
Fecha de la entrevista:
Documentos entregados:
Temas generales a cubrir:
<ul style="list-style-type: none">No se efectuaron entrevistas para efectos de esta evaluación.



ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación: Fondo Metropolitano Juárez	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 09/05/2016	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2016	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: I.C. Mario Alonso García Durán	Unidad Administrativa: Dirección de Programas de Inversión / Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Considerando que el ámbito actual de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: i. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo; ii. Detectar aquellos procesos operativos en los que se estén presentando fallas que afecten en alguna medida el desempeño; iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que obstaculicen la gestión para mejorar la articulación de los procesos iv. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa; v. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes; y vi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	



Cuestionario Entrevistas Formatos Otros Análisis de Gabinete

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de Gabinete: se entenderá por Análisis de Gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valorará los aspectos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

Para llevar a cabo este análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar como mínimo, la información contenida en las fuentes de información. Estos documentos serán enunciativos más no limitativos; por lo tanto, el equipo evaluador deberá recopilar la información que considere necesaria para el análisis mediante trabajo de campo; por lo que el Ente Público sujeto a evaluar deberá suministrar la información adicional solicitada.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Ente Público adjunta el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, sin embargo, no se presenta la alineación correspondiente del Fondo a dicho Programa, incumpliendo así con lo establecido en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.
- La Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados se diseña como general para los Fondos Metropolitanos Chihuahua y Juárez.
- La Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo presenta congruencia en la lógica vertical, más no en la horizontal, toda vez que los medios de verificación no se establecen conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A nivel estatal, no se presenta evidencia que dé cuenta de los mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, conforme a lo establecido en el Apartado VII. “Mecanismo de Operación” de las Reglas de Operación del Fondo.
- El alcance único del Fondo a nivel estatal es la transferencia del recurso a los entes ejecutores. Sin



embargo, se cuenta con información correspondiente al avance físico de las obras realizadas.

- Se cuenta con los medios de verificación necesarios para la comprobación de las transferencias de los recursos del Fondo.
- Se presenta evidencia que dé cuenta de la existencia de mecanismos de percepción de los beneficiarios, mediante el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.
- El Ente Público define las metas con la oportunidad adecuada de acuerdo con el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.
- El Ente Público no captura el seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, incumpliendo así con lo establecido en el Título Sexto “Del Proceso del Seguimiento y Monitoreo” de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas

- Se presenta alineación al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2016, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.
- El Fondo transfiere la totalidad del recurso al Fideicomiso 2176.
- Se cuenta con los medios de verificación necesarios para la comprobación de las transferencias de los recursos del Fondo.
- Existen mecanismos de percepción de los beneficiarios contemplados en el Consejo del Desarrollo Metropolitano, con la participación de los Municipios.

2.2.2. Oportunidades

- Que se gestione una mayor cantidad de recursos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



2.2.3. Debilidades

- No se presenta alineación al Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, incumpliendo así con los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año 2015.
- A nivel estatal, no se presenta evidencia que dé cuenta de los mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, conforme a lo establecido en el Apartado VII. “Mecanismo de Operación” de las Reglas de Operación del Fondo.
- La Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados se diseña como general para los Fondos Metropolitanos Chihuahua y Juárez.
- La Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo no presenta congruencia en la lógica horizontal, toda vez que los medios de verificación no se establecen conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2.4. Amenazas

- A nivel federal el Programa fuera retirado del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Se presentara una reducción del Presupuesto para el Fondo por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- El recurso no fuera trasferido al Fideicomiso en razón de que no se dispusiera del mismo.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Fondo Metropolitano (FONMETRO) es un Programa de Inversión Pública a nivel nacional, aplicable a todas aquellas localidades y Zonas Metropolitanas que por razón de su longitud territorial o amplia demografía, de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa. Siendo el caso de esta evaluación lo referente a la Zona Metropolitana de Juárez; definiéndose como el destino de recursos enfocados al desarrollo de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen la competitividad económica, las capacidades productivas, la consolidación urbana y el aprovechamiento del funcionamiento de la Zona Metropolitana, esto basándose en el fomento al crecimiento regional ordenado, regulando y vigilando el crecimiento urbano y su medio ambiente hacia un desarrollo armonioso, ordenado y sustentable, fundamentales para la modernización, estableciendo esto dentro de su misión y visión.



Para ello, la presente evaluación analiza los aspectos que competen al Fondo en cuestión de Procesos de Gestión. A ese respecto, se comprueba que los Componentes y Actividades del Programa sirvan como habilitadores para cumplir con su propósito y fin a través de sus supuestos. A su vez, la evaluación busca el afirmar que los recursos otorgados al Programa hayan sido utilizados de manera efectiva.

FONMETRO Juárez presenta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. Sin embargo, no presenta alineación a nivel Sectorial, con el Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez.

El Fondo conto con dos procesos de gestión que se efectuaron ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de obtener el recurso federal necesario para la realización del Fondo y posteriormente, las instancias postulantes, en este caso la Zona Metropolitana de Juárez.

Dando seguimiento al Diagrama del Proceso, se crea una cuenta exclusiva que pasara a convertirse en el Fideicomiso 2176. El Presupuesto del Fondo, de 53,815,174.00 pesos, misma cantidad que se transfirió al Fideicomiso.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Alinear el Fondo a nivel sectorial al Programa para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal y evitar sanciones administrativas en el tema.
- Diseñar una Matriz de Marco Lógico propia para el Fondo Metropolitano Juárez, con base en la normatividad aplicable. Con el fin de diferenciar claramente al FM Juárez del FM Chihuahua.
- Capturar debidamente el Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, con base en los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal y evitar sanciones administrativas en el tema.

